



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 88/2019, de 2 de agosto, por el que se declara el cese de doña Florencia Cuervo Torres como Vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura. (2019040098)

La Ley 19/2015, de 23 de diciembre, deroga la Ley 16/2001, de 14 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo y crea la Comisión Jurídica de Extremadura. Por Decreto 3/2016, de 12 de enero, por el que se modifica el Decreto 99/2009, de 8 de mayo, se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 261/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Así, la Comisión Jurídica de Extremadura es el órgano consultivo y resolutorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura dentro del ámbito de las competencias atribuidas por la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, y estará compuesta por el Presidente y los Vocales, en número de cinco.

Los Vocales serán nombrados mediante Decreto de Consejo de Gobierno, a propuesta de quien ostente la titularidad de la Consejería con las competencias de administración pública debiendo reunir los siguientes requisitos: 1.º Ser funcionarios de carrera con la categoría de Letrados o Titulados Superiores Especialidad Jurídica de la Junta de Extremadura, de la Asamblea de Extremadura o de cualquier cuerpo o especialidad similar de cualquier Administración pública siempre que acrediten reunir las cualificaciones jurídicas y profesionales que garanticen un adecuado conocimiento en las materias sobre las que deberán conocer y especialmente en materia de contratación del sector público; 2.º Llevar en servicio activo en dicha categoría o especialidad más de diez años; 3.º No haber ocupado en los últimos diez años un cargo público o un puesto de naturaleza eventual en cualquier Administración pública.

El 3 de marzo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura el Decreto 13/2016, de 23 de febrero, por el que se nombran Vocales de la Comisión Jurídica de Extremadura, donde se incluía a Doña Florencia Cuervo Torres.

Entre las causas de cese, la letra d) del apartado 3 del artículo 49 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece: "la renuncia del interesado, formulada por escrito y ratificada ante el Presidente de la Comisión".

Habiéndose presentado escrito de renuncia por la interesada, ratificada por la Presidenta de la Comisión, se procede a declarar su cese como Vocal de la misma mediante decreto.



En virtud de lo anterior, a propuesta de la Vicepresidenta Primera y Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación en Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de 2 de agosto de 2019

DISPONGO :

Artículo 1. Cese Vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 19/2015, de 23 de diciembre, así como el artículo 49 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Abogacía General de la Junta de Extremadura y de la Comisión Jurídica de Extremadura, se declara el cese como Vocal de la Comisión Jurídica de Extremadura a Doña Florencia Cuervo Torres.

Artículo 2. Efectos.

El presente decreto surtirá efecto el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de agosto de 2019.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Vicepresidenta Primera
y Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES

• • •

